



No.	1742
Expediente	DAA/2018
Asunto	Notificación de Fallo

Irapuato, Gto., a 09 de mayo de 2018

Transportes y Grúas AURIGA S.A DE C.V. Domicilio: Calle 1 No. 211 Colonia: Parque Industrial Jurica Querétaro Qro.

mvaldivia@auriga.mx
Presente.

At'n: C. Mario Valdivia

Por este medio le notifico que por acuerdo tomado en reunión no. 13/2018 del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAMI, de fecha 09 de mayo del 2018 y de conformidad con lo previsto en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, le fue adjudicado mediante la modalidad de Licitación restringida con invitación a cuando menos tres proveedores, la contratación para la adquisición de una retroexcavadora; de conformidad con su propuesta técnica, presentada en el procedimiento como a continuación se detalla:

PARTIDA	CONCEPTO	AÑO	CANTIDAD	UNIDAD
1	RETROEXCAVADORA, EQUIPO MAQUINARIA TRANSPORTE	2018	1	Equipo

Para lo cual le solicito entregue a la Coordinación Jurídica de JAPAMI, para la formalización del contrato correspondiente, a más tardar el día 15 de mayo del año en curso, la siguiente documentación:

- Copia Certificada del Acta Constitutiva de la empresa.
- Cédula Fiscal de la empresa.
- Copia simple y original para cotejo del comprobante de domicilio fiscal de la empresa no mayor a tres meses.
- Copia certificada del Poder legal del representante de la empresa.
- Copia simple y original para cotejo de la Identificación Oficial del Apoderado Legal.

[....]

Garantías para contratar

[.....]

Artículo 46. Los proveedores que celebren los contratos de adquisiciones, los arrendatarios de bienes propiedad del Estado y los prestadores de servicios, deberán garantizar:

[.....]







- I.- Los anticipos que en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y
- II.- El cumplimiento de los contratos.

[.....]

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a la firma de éste, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen en dicho acto o dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma de contrato. La garantía correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega del mismo.

[.....]

A sí mismo deberá entregar a la fecha de suscripción del contrato, una fianza de cumplimiento por el 10% del monto de lo contratado sin IVA.

La firma del contrato deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de diez días hábiles a la fecha en que se notifique el fallo, esto es a más tardar del día 23 de Mayo del presente año, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 97 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Para la entrega del equipo y pago del mismo se deberá sujetar a los términos previstos en la invitación.

Sin más por el momento, quedo a sus más apreciable órdenes para cualquier duda o aclaración del presente asunto.

ATENTAMENTE

"Ciudad con agua, ciudad con futuro"

KARINA SANDOVAL RODRIGUEZ

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CON COPIA PARA:

- Humberto Javier Rosiles Alvarez Director General y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Para su conocimiento
- Ma. Del Carmen Barajas Zepeda Encargada de la Coordinación jurídica Para su seguimiento.
- Jerónimo Nieto Martínez Director de Adquisiciones Para su seguimiento.
- Expediente.

